NOTA DNC N° 14676 / 2018

Asunción, 18 de julio de 2018

REF.: ID N° 350.000 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS.."

Señor
Abg. Andres Durand Bernal, Director de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
SINAFOCAL
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18, Experiencia***: se observa que indica "50% del monto de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por cantidades se sugiere indicar "50% del monto equivalente a la cantidad máxima indicada por la convocante".
2. ***En el Punto 29 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto equivalente a la cantidad máxima del contrato".**
3. ***Lista de precios del SICP y especificaciones técnicas;*** consultamos a la convocante el motivo por el cual requieren de la entrega de los periódicos los días sábados, domingos y feriados, considerando que los mismos son días inhábiles.
4. ***Plan de entregas del anexo C;*** sugerimos a la convocante indicar en el mismo los horarios considerados por la convocante para la entrega de los periódicos, además indicar de ser necesario plazos de tolerancia según sea el caso.
5. ***Punto 35 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar en dicho punto la fecha exacta del inicio del servicio, considerando el llamado de naturaleza plurianual realizado por la convocante en el periodo fiscal 2017 para la provisión de periódicos, que al ser plurianual abarca partes del periodo 2018.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE